

Los Castillos de Proaza

César García de Castro Valdés
Sergio Ríos González

INTRODUCCIÓN

En la villa de Proaza, capital del concejo homónimo (Asturias) se encuentra una de las más notables torres medievales con que cuenta esta región: la torre del Campo. La historiografía tradicional la ha vinculado con importantes sucesos de la historia política regional acaecidos entre los siglos XII y XIV. Una reciente revisión sin embargo la fecha a finales del siglo XV. Nuestro propósito es tanto esclarecer en la medida de lo posible el contexto histórico de este edificio como contribuir a su datación.

I. LA TORRE DEL CAMPO

Se encuentra en el barrio del Campo de la villa de Proaza (Proaza, Asturias), a pie de monte de la sierra de Linares, en la margen izquierda de la gran vega del río Trubia, a aproximadamente unos 205 m.s.n.m., dominando los terrenos de mayor valor agrícola de todo el valle (figs. 1 y 2). La finca donde se localiza presenta una topografía ligeramente descendente en sentido N-S. Se halla delimitada por el O, S y E por el cauce del arroyo Payón, afluente del Trubia por su margen izquierda. El emplazamiento no incluye ningún escarpe natural que facilite el aislamiento. El desnivel respecto al terreno circundante no supera los 5 m.

En 1752, fecha de compilación del catastro del marqués de la Ensenada, el lugar de emplazamiento de la torre era conocido como *barrio del Torreyon* o *Torrexón* (ARCHIVO MUNICIPAL DE

PROAZA, Catastro del Marqués de la Ensenada, t.III, fol. 10261 (sic) v; t. II, fol 806v-807r).

Se trata de un edificio de planta circular, articulado en cuatro pisos (lám. 1). La obra es de cuidada mampostería careada, caliza y arenisca, alcanzando una sección de 1'50 metros en la planta baja, con retranqueos exteriores en el primer y segundo piso, en torno a 20 ó 25 centímetros de pérdida de sección, que se marcan mediante sillares de perfil achaflanado, labrados en arenisca. En el interior, por el contrario, los paramentos no acusan pérdidas de grosor. En la actualidad, el estado de la torre permite la observación de la sección del muro en dos sectores. En la planta baja, en el vano abierto para facilitar el acceso al interior; clara refacción posterior; se observa un cuidadoso asentamiento de los mampuestos del relleno, trabados con mortero calizo blanco de buena calidad. Bajo el umbral de la puerta originaria del primer piso, se aprecia por el contrario que el muro consta de dos paramentos de mampostería careada entre los que se dispone un relleno mayoritariamente pedregoso de colocación aleatoria y una mayor cantidad de mortero, de calidad similar al anterior. Tanto al interior como al exterior se aprecian restos de dos tipos de enfoscados: el más antiguo está formado por mortero blanco calizo y se extiende cubriendo los mampuestos, siendo su composición muy similar a la argamasa del aparejo; el posterior; por el contrario, es de color pardo, lo que indica que está compuesto mayoritariamente por arena y su función parece ser fundamentalmente la de rejuntar el paramento.

En el interior, la torre tiene un diámetro de 7'60 mts., con lo que su superficie interior es de 45'34 metros cuadrados. En la actualidad no se conserva resto alguno de las estructuras interiores, apreciándose exclusivamente las huellas de los forjados y los vanos. La observación de los mechinales permite proponer una reconstrucción de los forjados. En cada piso se aprecian dos series de mechinales, correspondientes cada una de ellas a dos tipos de vigas diferenciadas, situados a distinta altura. Los inferiores, en número de seis, afrontados tres a tres y separados entre ellos 1'30 m., penetran perpendicularmente al paramento. Sirvieron de apoyo a tres grandes vigas. Presentan la particularidad de alternar en su orientación: en el piso primero se sitúan a eje Norte Sur, en el segundo Oeste Este, para retomar en el tercero el sentido Norte Sur. Sobre esta serie se dispone una corona de cajas de menor tamaño, abiertas oblicuamente al paramento. Su función fue acoger sobre vigas dispuestas paralelamente entre sí, a una distancia de unos 40 centímetros, que se apoyaban sobre las vigas inferiores. La escasa distancia entre las sobrevigas permite presumir la inexistencia de pontones, con lo que la tablazón hubo de clavarse directamente sobre las sobrevigas.

El espacio central delimitado por los cruces entre las vigas maestras verosímilmente pudo servir de asiento a la escalera de circulación entre los pisos, cuyo eje formaba a la vez el vástago de soporte de la techumbre. Para la escalera se puede postular como hipótesis más probable una estructura de dos paños y descansillo entre cada piso, apoyados también en las vigas inferiores.

Dejando al margen el actual acceso a la planta baja, la torre contó originariamente con tres tipos de vanos.

1. La puerta principal

Se abre al Noreste, en el piso primero. Consta de un hueco rectangular rematado al interior por bovedilla rebajada en sillería arenisca de despiece perpendicular al paramento. Al exterior, fue labrado un arco ligeramente

apuntado, de una sola rosca lisa, despiezado en cuatro dovelas y clave (lám. 2). Las jambas exteriores constan de tres sillares en cada uno de los lados, cuyo asiento revela enjarje con el paramento circundante. Por el contrario, no existe trabazón entre el arco y la bóveda y paramentos interiores de este hueco. Tanto en los sillares interiores como en los exteriores, de arenisca, se aprecian las huellas de la labra con puntero y escoda. Forzosamente, la inexistencia de quicios para encaje de los goznes de una puerta de giro horizontal imposibilita este tipo de cierre. Abiertas en los paramentos laterales del hueco de la puerta, adosados al marco, se abren dos pares afrontados de cajas, de sección cuadrangular. El primero se encuentra a unos 20 cms. sobre la línea de pavimento. El segundo par se abre en el tercio superior del vano. Esta situación permite postular dos sistemas de cierre.

El primero consistiría en una puerta de giro vertical. Los goznes podrían encajar tanto en el par superior de cajas como en el inferior. En el primer caso, se precisaría un dispositivo de sujección de la puerta dependiente del forjado del tercer piso; en el segundo caso, la puerta descansaría directamente sobre el pavimento del hueco de entrada. En los dos casos el par de cajas libres sería utilizado para el encaje de la tranca de seguridad. Ambos sistemas poseen el inconveniente de dejar sin cubrir una parte del vano, provocando un punto débil.

El segundo se configuraría como una puerta móvil, apoyada contra el marco de sillería y trabada por dos trancas horizontales, encajadas en las cajas. En el tiempo en que no se precisara el cierre, el hueco permanecería abierto, estando la tabla, bien tumbada sobre el pavimento o bien retirada a un lado del muro.

2. Ventanas

Interiormente, constan de un hueco semejante en trazado y construcción al de la puerta principal, labrado en sillería arenisca. La torre cuenta con tres vanos de este tipo. En el piso segundo se abre una cortejadora al Este, que al exterior se enmarca en doble vano apunta-

do, cubierto por dintel monolítico común (lám. 3). Ambas disponen de acanaladuras verticales. En el tercer piso, se abren otras dos ventanas, rematadas en arco semicircular, al Norte y al Sur. Este último sufrió el derrumbe parcial del tercio superior; siendo reconstruido con un sistema de adintelamiento que suplió la bovedilla originaria. Se da la circunstancia de que intencionalmente la labra de los elementos de cantería fue realizada en todo momento sobre arenisca.

3. Saeteras

La torre cuenta con dos tipos. En planta baja y dos pisos inferiores, se trata de huecos rectangulares o trapeziales al interior (aproximadamente de 60x40 cm.), enmarcados por sillares calizos. En el tercer piso, por el contrario, los huecos son de mayor altura, enmarcándose al exterior mediante sillares de arenisca, adecuadamente insertos en el paramento circundante. En la planta baja se cuentan dos, uno al Suroeste y otra al Sureste. En el primer piso seis, abiertas respectivamente al Este, Sureste, Sur, Suroeste, Noroeste y Noreste. Esta última se diferencia por poseer al exterior un hueco en forma de ojo de herradura invertido (lám. 4). En el segundo piso, otras seis, abiertas dos al Sur, una al Suroeste, otra al oeste y dos al Noroeste. Por último, el tercer piso cuenta con otras seis, abiertas al Noreste, Este, Sureste, Suroeste, Oeste y Noroeste.

Dada la configuración del remate superior y la altura del forjado del tercer piso, se puede excluir la presencia de almenas, postulándose la cubierta mediante techumbre cónica sobre carpintería de madera, compuesta por aguilones apoyados sobre el muro y el vástago central.

La evolución posterior a la construcción no registra grandes reformas. Se aprecia en primer lugar la apertura del boquete en la planta baja, orientado al Sur, de 2'48 metros de altura y 0'90 metros de anchura, con remate irregular por desprendimiento de mampuestos. Por su posición y características corresponde claramente a una fase en la que el edificio ha perdido su vocación defensiva. En segundo

lugar, en la fachada Noreste se adosó al paramento un baluarte rectangular de 5'50 metros de largo y 3'50 metros de anchura, formado por un paramento exterior de mampostería careada y un relleno interno de mampostería y cascote trabados con un muy fuerte mortero calizo. Se conserva en un alzado máximo situado en torno a 1'50 metros. En tercer lugar, en dirección Este Oeste, se observa un muro perpendicular a la torre, de unos quince metros de longitud y de anchura no determinable con precisión, debido al estado de derrumbe y a su ocultamiento por la cubierta vegetal. Al Sur de este muro, el terreno asciende uniformemente, en tanto al Norte del mismo se aprecia un claro escalón. El remate oriental de esta alineación está formado por el cauce del arroyo Payón, aprovechado como foso defensivo al dotársele de sendos paramentos pétreos en ambas márgenes. Por último, el estado de abandono ha conducido a la ruina y destrucción de la techumbre de la cubierta y de los forjados interiores. Los muros se encuentran en aceptable estado de conservación, si se exceptúa la grieta visible al Sur, que afecta a los tres pisos superiores, habiendo causado la rotura del alféizar de la ventana del piso superior y probablemente la ruina de su remate, lo que explica la reconstrucción ya descrita.

Tipológicamente, esta torre se inserta dentro de las torres de planta circular; subgrupo con cierta presencia en Asturias de las torres señoriales del norte peninsular (Ciaño, Banduxo, Olloniego, Mieres -muy desfigurada-...). Ninguna en Asturias posee los retranqueos exteriores. Comparte con ellas el emplazamiento, aparejo utilizado, forma de los vanos y sistema de cubierta.

En efecto, las cuatro citadas se encuentran en las inmediaciones de un núcleo de población, pero suficientemente separadas de él como para generar un barrio propio en su derredor. En el caso de Proaza, el núcleo histórico de población, conocido como barrio de Pigacero, se generó en la margen izquierda del Trubia, junto al puente de Zarameo, que cruza este curso fluvial para facilitar el acceso a la collada de Aciera, paso histórico hacia las tierras de

Quirós y el puerto Ventana, a través del valle de Ricabo y el cordal de Trobaniecho. Igualmente, comparten una ubicación fácilmente accesible, sin resaltes ni desniveles apreciables sobre el entorno circundante, lo que excluye una intención militar defensiva así como el carácter de “castillo roquero” o atalaya -aunque en el caso de Proaza, el cauce del arroyo Payón actúe como foso apreciable por tres de sus flancos-. Por ello se les pueden atribuir funciones relacionadas con la explotación señorial del territorio inmediato.

Constructivamente se caracterizan por el empleo de una mampostería más o menos cuidada, reservando la obra de cantería para el enmarque de vanos. La torre de Proaza es con diferencia la más elaborada arquitectónicamente de todas ellas. Ello puede ser indicio de la intervención de un taller con superior cualificación técnica a los que intervinieron en las restantes.

En relación con la función señorial que presumiblemente ha de atribuírsele, no sería de extrañar que, al igual que en los castillos reales de Navarra o en los asturianos tenidos por la casa condal de Luna (Oviedo, Avilés, San Martín, Tineo, Cangas de Narcea y Llanes) (ÁLVAREZ ÁLVAREZ, 1981), la torre de Proaza acogiera la cárcel señorial, así como una guarnición encargada de ejercer el dominio.

II. EL TRASFONDO HISTÓRICO

Dejando al margen menciones genéricas al territorio o al lugar de Proaza, ya recogidas desde el año 863 (GARCÍA LARRAGUETA, 1962: p. 38), la primera referencia a un castillo en Proaza se vincula a la rebelión del conde Gonzalo Peláez (1132-1137), tenente de los castillos de Alba de Quirós, Proaza y Buanga (SÁNCHEZ BELDA, 1950: pp. 29, 36-38): *Ipse comes remansit rebbellis in Pruaza et in Buanga et in Alba de Quiros, quae erant castella valde fortissima.*

Tras un vacío de cincuenta años, en 1177 figura Fernando Velaz *principante in Tinegio et tenente Buanga et Pruaza*, en un documento por el que Gonzalo Suariz divide con sus herma-

nos sus heredades en la villa de San Andrés de Trubia, donando su parte a San Salvador de Oviedo (GARCÍA LARRAGUETA, 1962: pp. 465-466). Siete años después, en 1184, Fernando II dona a San Salvador *castellum de Proaza cum omnibus directuris suis et cum villa de Monte Gaudii cum omni iure regali quod ad ipsa pertinet* (GARCÍA LARRAGUETA, 1962: pp. 484-486).

La infeudación de los territorios del Trubia, con los correspondientes castillos, no se hizo esperar. El 2 de julio de 1224 se tiene la primera noticia de la presencia de un tenente de *manu episcopi* en el tevergano Valdesampedo, Petrus Gundisalvi, o Petro Gonzalviz (SANZ FUENTES Y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, 1992: p. 131), el mismo personaje que, un año después, en mayo de 1225, suscribe una venta en el también tevergano Valdecarzana, como *tenente Miranda et Helesga* (FERNÁNDEZ CONDE, TORRENTE FERNÁNDEZ Y DE LA NOVAL, 1978: p. 122). La aparición de esta institución en el inmediato concejo de Teverga, que históricamente se vinculó solidariamente con Quirós y Proaza al dominio de San Salvador (FERNÁNDEZ SUÁREZ, 1995: pp. 155-157), autoriza suponer que este fenómeno ya se había dado en Proaza y su castillo en las mismas fechas. La ausencia de datos no ha de extrañar, si se considera la abrumadora diferencia en el registro documental conservado en el valle entre las referencias a Teverga y las alusivas a los otros dos territorios del dominio.

Durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI (1295-1325), la turbulenta situación política de la corona de Castilla favoreció en Asturias el ascenso de la posición política de Rodrigo Álvarez, Conde de Noreña, quien impuso al obispo ovetense Fernando Álvarez la entrega en encomienda de las tierras de Teverga y Quirós a su cliente Gutier González de Quirós (1314) (RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, 1977: p. 203; FERNÁNDEZ SUÁREZ, 1995: p. 159). En 1348, el obispo Alfonso Pelaíz concede a Gonzalo Bernaldo de Quirós la mitad de la encomiendas de Quirós y Valdesampedo y las encomiendas de los cotos de Santo Adriano y Riosa (RODRIGUEZ DÍAZ, 1995: pp. 461-463). El apogeo de la familia Bernaldo de Quirós llegó con el acceso al trono de Enrique II de Trastámara,

monarca que en 1372 concedió a Gonzalo Bernaldo de Quirós el señorío de Valdecarzana, a la vez que el obispo de Oviedo, Don Alfonso, le encomendaba las tierras de Quirós (RODRIGUEZ DÍAZ, 1995: pp. 463-465).

No obstante, la consolidación del dominio de los Bernaldo de Quirós sobre la cuenca del Trubia en general y sobre Proaza en particular hubo de superar las resistencias del obispo Gutierre de Toledo, quien, a la muerte de Gonzalo Bernaldo de Quirós, recuperó la posesión del castillo de Proaza el siete de octubre de 1377, de manos de sus tenedores Rodrigo Álvarez de Vandujo y Suer Péres de Vandujo (FLORIANO LLORENTE, 1963: pp. 189-191; 191-193), quienes lo poseían por poder concedido por Gonzalo Bernaldo. En el acto de desposesión, el legado episcopal, Alfonso Ferrandes de Cabezón, apoderó nuevamente a los precedentes poseedores en nombre del obispo Gutierre.

Esta ceremonia simbolizó la retoma efectiva por parte de la mitra de sus derechos señoriales en el valle. La reacción de los herederos del encomendero fallecido, Gutier y Lope González de Quirós, no se hizo esperar. El trece de octubre de ese mismo año, apenas seis días después, el mismo Enrique II presionó sobre el obispo Gutierre para que entregase las encomiendas de Quirós, Teverga y Proaza a los hijos de Gonzalo Bernaldo de Quirós, Gutier y Lope González de Quirós (FLORIANO LLORENTE, 1963: pp. 164-165; RODRIGUEZ DÍAZ, 1995: pp. 467-468). A este primer requerimiento le siguieron otros, el 22 de febrero de 1379 (FLORIANO LLORENTE, 1963: pp. 170-171; RODRIGUEZ DÍAZ, 1995: pp. 468-469) y el 18 de enero de 1380 (FLORIANO LLORENTE, 1963: pp. 165-166, RODRIGUEZ DÍAZ, 1995: p. 469)¹. La insistencia regia fructificó el 12 de junio de ese mismo año. En esa fecha, Gutierre González de Quirós se hizo con la encomienda de Quirós, Santianes de Teverga y la Ribera de Suso (FLORIANO LLORENTE, 1963: pp. 282-286; RODRIGUEZ DÍAZ, 1995: pp. 451-453) y

Lope González de Quirós con las de Valdesampedro, Proaza, Yernes, Tameza, Coto de Santo Adriano y Tudela (FLORIANO LLORENTE, 1963: pp. 286-290). Seguidamente, el 24 de mayo de 1381, Lope González de Quirós hizo carta de pleito y homenaje al obispo Gutierre por la tenencia de los castillos de Proaza y Proacina, que habrían de serle entregados por su tenedor, Rodrigo Alvares de Vandujo (FLORIANO LLORENTE, 1963: pp. 304-306).

Años después, en 1398, Lope González de Quirós renovó el pleito homenaje con el obispo Guillén de Verdemonte por la tenencia de los castillos, a la vez que los entregaba a Alfonso García de Tuñón, quien prestó pleito homenaje el 18 de abril (MIGUEL VIGIL, 1887: p. 105; GARCÍA LARRAGUETA, 1957: p. 333), documento que transcribimos *in extenso* en el Apéndice 2.

III. EL PROBLEMA HISTORIOGRÁFICO

De las noticias anteriores consta la existencia de un castillo en Proaza al menos desde el primer tercio del siglo XII. La historiografía que se ha ocupado de la actual torre o de los acontecimientos históricos que se vinculan con el castillo de Proaza, ha tomado posición respecto a las posibilidades de identificar ambos fenómenos históricos.

Los cronistas regionales de la Edad Moderna no se detuvieron en la descripción del edificio, aunque relatan con mayor o menor detalle la rebelión del Conde Gonzalo Peláez. Así, Carvallo habla del sitio de Gonzalo Peláez en el castillo Precaça (CARVALLO, 1695: p. 323) y Risco alude brevemente a la rebelión del conde en el *castillo de Precaza* (RISCO, 1793: p. 142).

La primera investigación moderna es obra de Ciriaco Miguel Vigil, quien no se pronuncia sobre la cronología de la construcción. Al remitir a documentos fechados desde 1184 a 1398, implícitamente parece reconocer una identidad

¹ Floriano Llorente (1963: 165) asigna este documento a Juan I. La copia contenida en la *Regla Colorada* (Rodríguez Díaz, 1995: 469) viene intitulada: OTRO ALUALA DEL REY DON ENRRIQUE EN QUE ENBIAUA ROGAR AL OBISPO DON GUTIERRE QUE DIESSE LAS COMIENDAS DE QUIROS A GUTIER GONZALEZ, de lo que se deduce que el albalá fue dictado por orden de este monarca, como reconoce la propia Rodríguez Díaz (222-223).

entre la torre que él pudo reconocer y el castillo de Proaza mencionado en los citados documentos. A él se debe la primera descripción objetiva del edificio (MIGUEL VIGIL, 1887: p. 479).

Elida García García, autora de la última monografía sobre el conde Gonzalo Peláez, identifica con claridad el castillo del Conde con la torre de El Campo (GARCÍA GARCÍA, 1975: pp. 56-57), hipótesis que sigue Fernández Conde (FERNÁNDEZ CONDE, 1979: p. 237). Por contra, Avello Álvarez sostiene que el actual torreón de Proaza fue obra de "Don Diego Vázquez de Prada el cual murió en 1491, por lo que la torre debió de ser edificada en fechas muy próximas" (AVELLO ÁLVAREZ, 1991: p. 180).

El problema que ha constituido el eje central de la investigación precedente radica en la confusión de las siguientes cuestiones, que han de ser respondidas sucesivamente.

1. La cronología de la actual fábrica.
2. La identificación de los acontecimientos históricos que tuvieron por escenario la torre actual.
3. La posibilidad de la existencia de otras estructuras defensivas diferentes de la actual.

I. CRONOLOGÍA DE LA FÁBRICA ACTUAL

Ante la ausencia de excavaciones arqueológicas, epigrafía fundacional y documentación acreditativa de la autoría y fecha del edificio, la única vía para datar esta construcción es el análisis arqueológico de los elementos formales.

Dado que el aparejo es de mampostería y carece por tanto de marcas de cantero que pudieran gozar de paralelos cercanos temporal y espacialmente, los únicos elementos a tener en cuenta son los vanos y los chaflanes de retranqueo del paramento exterior:

La puerta de acceso

El arco, de ligera ojiva y rosca única lisa, no es anterior en Asturias a los primeros años del siglo XIII. Así, aparece con una traza muy similar en la crujía oriental del claustro de Santa

María de Valdediós, fundada en el 1200; en San Antolín de Bedón, cuya construcción se inició en 1205 o en la portada occidental de Amandi, en el primer tercio del siglo XIII. Por contra, no aparece aún en numerosos edificios bien fechados a finales del siglo XII, tanto en Asturias, como San Andrés de Valdebarcelona (1189), como en las regiones inmediatas: Santa María de Piasca, en Cantabria (1172), el pórtico de Rebolledo de la Torre, en Burgos, obra del mismo maestro que la anterior (1186), la puerta del Obispo de la catedral de Zamora (1174). Se aprecia igualmente en varias torres asturianas, como la de Villamouros (Valdés) o la de Andrín (Llanes).

Ventanas en doble vano apuntado

En Asturias aparecen en las torres de Trubia de Cenero (Gijón), fechada a finales del siglo XV (AVELLO ÁLVAREZ, 1991: p. 131); en la de Báscones (Grao), igualmente asignada a fines del XV (ID: pp. 133-134); en la de Ciaño (Langreo), fechada a fines del siglo XIV (GÓMEZ G. DE LA BUELGA, 1994), aún cuando una revisión posterior permite asegurar que se trata de intrusiones posteriores (RÍOS Y GARCÍA DE CASTRO, 1997: p. 101); en la de Villamouros (Valdés), considerada, como las precedentes, salvo la de Ciaño, de fines del siglo XV (COOPER, 1991: pp. 351-352; AVELLO ÁLVAREZ, 1991: pp. 146-148). En Cantabria, se encuentra uno de estos vanos en la torre de Cabanzón, datada en el siglo XV (MUÑOZ JIMÉNEZ, 1993: pp. 109-110). En Burgos, en el castillo de Medina de Pomar, datado en el siglo XIV (ZAMORA LUCAS, 1974: pp. 321-322; CADIÑANOS BARDECI, 1987: pp. 171-174) y en Castil de Carrias (ID: 323); Itero del Castillo, construido con anterioridad a 1414 (CADIÑANOS BARDECI, 1987: pp. 170-171); Valdenoceda, fechado a fines del s. XIV (ID: pp. 187-189) y Lezana de Mena, ya citado a fines del s. XIV (ID: pp. 332-333). En Álava, M. Portilla las sitúa en el siglo XIV avanzado, perdurando durante todo el siglo siguiente, destacando los ejemplos de la torre de los Varonas y Fontecha (PORTILLA, 1978: pp. 206, 207 y 1030). En Cuenca, en la torre del homenaje del castillo de Santiago de la Torre, "que podría remontarse al siglo XIII" (COOPER, 1991: p. 872; f. 810).

Saeteras en ojo de herradura invertido

Este vano es interpretado usualmente como la adaptación de las saeteras tradicionales al uso de armas de fuego (PORTILLA, 1978: p. 735; COOPER, 1991: pp. 65-66; AVELLO ÁLVAREZ, 1991: p. 107), de lo que usualmente se derivan dataciones tardías que lo sitúan en la segunda mitad del siglo XV. Ahora bien, la observación de la iconografía contenida en las miniaturas de Alfonso X el Sabio (Cantigas 28d, 185b) permite reconocer su existencia ya en la segunda mitad del XIII (MENÉNDEZ PIDAL, 1986: pp. 273, 280; SOLER DEL CAMPO, 1993: p. 240, Im. 57; p. 266, Im. 101). Al margen, cabe pensar asimismo en algunos casos en la posibilidad de adaptación de saeteras pre-existentes a las nuevas necesidades impuestas por las armas de fuego, retallando los sillares inferiores.

En Asturias, disponen de este vano la torre de Villamouros, ya citada, y la torre norte del palacio de Anleo (Navia), fechable en la primera mitad del siglo XVI. Sin embargo en este edificio se aprecia que estas saeteras corresponden a intereses meramente ornamentales, posiblemente como recuerdo estético de un elemento militar ya desfasado en la fecha de construcción de este palacio.

En Cantabria se encuentran en la también citada torre de Cabanzón. En León, en el castillo de Ponferrada. En La Coruña, en el castillo de Celas. En Orense, en Castro Caldelas, en el sector no afectado por la reforma posterior a 1468 (COOPER, 1991: pp. 793-795; f. 752). En Lugo, en la torre de Sarria, fechada a mediados del siglo XII (BALBOA LÓPEZ, 1974: pp. 94-95). En Burgos, en Castil de Carrias. En Valladolid, en el castillo de Medina del Campo. En Segovia, en el castillo de Turégano, del siglo XV (BORDEJÉ, 1974: pp. 408-409) y en el torreón de los Lozoya, edificado a principios del XIV y

donde se consideran obra posterior (JIMÉNEZ ESTEBAN, 1995: pp. 109-110). En Ávila, en Villaviciosa de Solosancho, también fechada en el siglo XV (ID: pp.294). En Guadalajara, en el castillo de Anguix, fechada en la segunda mitad del siglo XV (COOPER, 1991: p. 879; f. 816). En la Rioja, en Sajazana, fechada en el siglo XV (GUITART, 1974: pp. 374-376). En Burgos, la ya citada de Lezana de Mena y Ojeda, cuya fecha es discutida en la investigación (CADIÑANOS BARDECI, 1987: pp. 259-260)². En Álava, en la torre de Los Mendiets, fechada en las últimas décadas del siglo XVI (PORTILLA, 1978: p. 735). En Navarra, en la fortaleza de Marcilla, fechada en la primera mitad del siglo XV (MARTINENA, 1980: p. 27), en la torre de Olcoz, de fines del XIV o principios del XV (ID: p. 137). En Madrid, en el Castillo Nuevo de Manzanares el Real, finalizado hacia 1490 (SÁEZ LARA, 1993: pp. 194-195). En Barcelona, en el Castillo de Sant Vicenç de Burriac, fechada en los siglos XII-XIII (CATALÁ, 1967: I pp. 611, 629; CUADRADA Y MAJÓ, 1986: pp. 179-184). En Gerona, en el castillo de Vilarig, fechada en los siglos XIV-XV (CATALÁ, 1967: II, p. 397); en el castillo de Palau-Sator (CATALÁ, 1967: II, pp. 698) y en el castillo de Peratallada (CATALÁ, 1967: II, p. 726).

La presencia de estos vanos en edificios con una vocación preponderantemente residencial, como en los palacios navarros de Acedo (1492), del duque de Granada de Ega (Traibuenas) y de Muruzábal (1691) (MARTINENA, 1980: pp. 105, 116, 129), permite sospechar en algunos casos la posibilidad de un carácter ornamental para este tipo de saetera, no necesaria ni exclusivamente vinculado con la función militar en edificios que revisten plenamente este carácter.

Chaflandes de retranqueo

Es éste un elemento que particulariza claramente esta torre entre todas las asturianas³.

² Miguel Ojeda (Boletín de la Institución Fernán González, XIV, 718) asigna la torre al siglo XIII, opinión discutida por Cadiñanos Bardeji, quien asegura que la actual torre es obra de mediados del s. XVII. De la inscripción, conservada, cuyo texto reproduce Cadiñanos, se deduce la reconstrucción de la torre en la fecha y no su construcción *ex novo*. Por lo demás, la morfología del edificio constituiría un completo anacronismo difícilmente explicable a mediados del siglo XVII.

³ Algún autor ha querido ver una solución similar en la cercana torre de Banduxo, situada también en el concejo de Proaza (Álvarez Avello, 1991: 179). Sin embargo, en esta construcción el retranqueo existente no señala una pérdida de grosor exterior de los muros entre los pisos, sino el diferente diámetro de la torre y el basamento que le sirve de firme. Concretamente, este último sobresale unos 70 cm. respecto al paramento de aquélla.

El propio hecho del retranqueo exterior de los muros ya le confiere originalidad, que se acrecienta por la presencia de la moldura achaflanada. Este rasgo estilístico se encuentra en los zócalos de templos románicos, construidos en el último tercio del siglo XII o al filo del 1200. En Asturias, en San Antolín de Bedón (Llanes), San Antolín de Ibias (Ibias), Santa María de Valdediós (Villaviciosa), Santa María de Narzana (Sariego), San Andrés de Ceares (Gijón), San Pedro de Arrojo (Quirós). En León, en la iglesia de Robles de Laciana. En Cantabria, en Santa María de Piasca, consagrada en 1172 (GARCÍA GUINEA, 1996: pp. 161, 167-168); en San Andrés de Rioseco, fechada a fines del siglo XII (ID: pp. 204-209); y en Santa María la Mayor, de Villacantid, igualmente adscrita a fines del siglo XII (ID: pp. 261-264). En Palencia, en Santa Eufemia de Cozuelos de Ojeda, construida en torno a 1185-1186 (GARCÍA GUINEA, 1991: p. 27) ⁴. En Burgos, en San Vicentejo de Treviño, consagrado en 1162 (PÉREZ CARMONA, 1974: pp. 39-40; fs. 120-121); y La Piedra, fechada en el último cuarto del siglo XII (ID: pp. 75-82; f. 143). En Orense, en el monasterio de Santa María de Oseira, cuyas obras se iniciaron entre 1183 y 1199 (VALLE PÉREZ, 1982: p. 122; Im. 8-262). En Pontevedra, en San Andrés de Orrea, fechada en torno a 1170 (BANGO TORVISO, 1979: p. 138, Im. 1b y f); en San Cristobal de Camposancos, de la misma fecha que la anterior (ID: p. 109, Im. 30a); en Santa María de Merza, fechada en el último tercio del siglo XII (ID: p. 133, Im. 31c); en San Jorge de Codesedos, fechada hacia 1170-1180 (ID: p. 172, Im. 58 b); en San Martín de Sobrán, construida poco antes de 1170 (ID: p. 209, Im. 73j). En San Martín de Agudelo y San Martín de Gargantáns, ambas datadas a fines del siglo XII (ID: p. 153, Im. 75 h; p. 179, Im. 82a); y en Santiago de Bembrive, fechada entre 1170 y 1185 (ID: p. 220, Im. 100 b). En Navarra, en la iglesia del Crucifijo de Puente la Reina.

De este recorrido se desprenden las siguientes conclusiones: el elemento de mayor valor

cronológico es la moldura achaflanada de retranqueo entre pisos, que en el ámbito del norte peninsular aparece en el último tercio del siglo XII y principios del XIII, caracterizando templos del último románico, en los que es frecuente la presencia de arcos apuntados. La forma ojival de la puerta y de los arcos de la ventana remite a los primeros modelos de arco apuntado, lo que no significa negar su perduración a lo largo de los siglos bajomedievales.

Por otro lado, la mayor parte de las cronologías recogidas para castillos y fortificaciones carecen de apoyo documental y arqueológico sólido, pues para ninguno de los citados consta la aportación de fechas procedentes de excavaciones arqueológicas o análisis arqueológico de paramentos. Normalmente, para el establecimiento de una datación, el procedimiento a seguir consiste en la asociación inequívoca de determinados elementos y rasgos estilísticos con periodos concretos. Ya se ha hecho referencia a la improcedencia de este método en lo referente a las saeteras-troneiras. Del mismo modo, por ejemplo, los matacanes en piedra, característicos de los edificios del siglo XV, figuran con claridad en las miniaturas de la Cantigas de Alfonso X (MENÉNDEZ PIDAL, 1986: pp. 278-279; Cantigas 13 y 99). Con ello, pretendemos alertar sobre la inseguridad de buena parte de las dataciones de torres y fortificaciones peninsulares, cuyo valor, por ello, para la datación del ejemplo que nos ocupa es sólo relativa.

A nuestro juicio, a través del análisis precedente creemos que se puede fijar un *terminus post quem* para la torre del Campo de Proaza en torno al 1200. Aunque la forma en ojiva se asocie a los chaflanes de retranqueo a partir aproximadamente de 1170 en territorios vecinos a Asturias (Galicia, León, Castilla,...), en esta región no aparecen con anterioridad a la fecha indicada.

⁴ García Guinea considera que este templo fue levantado en dos momentos constructivos, adscribiendo el ábside a la primera fase, correspondiente a la inscripción fechada en 1132. Sin embargo, el análisis del edificio no permite apreciar soluciones de continuidad en el proceso de edificación, y sí percibir la unidad constructiva. Dado que los arcos triunfales y torales son apuntados, conviene adscribir el momento de construcción a la fecha arriba indicada (1185-1186).

2. LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS QUE TUVIERON POR ESCENARIO LA TORRE ACTUAL.

A partir de lo dicho se deduce que resulta imposible vincular este edificio con los sucesos descritos en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, relativos a la rebelión del conde Gonzalo Peláez frente a Alfonso VII, en los años 1132-1137. Por tanto, ha de buscarse otro escenario para la ubicación de estos acontecimientos.

En 1177 y 1184 contamos con otras dos referencias documentales a un castillo en Proaza. Por la primera, sabemos que su teniente era Fernando Velaz; por la segunda, sabemos que fue donado por Fernando II a la catedral de San Salvador de Oviedo, junto con la villa de Monte Gaudii. De acuerdo con las conclusiones surgidas del análisis estilístico, no es posible identificar la torre del Campo con el edificio mencionado en estos documentos.

El siguiente paquete documental corresponde a los años 1377-1398, estando relacionado con la entrega en encomienda del castillo de Proaza por parte del obispo de Oviedo a miembros de la clientela del linaje Bernaldo de Quirós. En estas fechas sí es posible que el escenario de estos acontecimientos pueda identificarse con la actual torre.

Por último, hemos de aclarar la afirmación de Avello Álvarez (1991: pp. 180, 213) según la cual “esta torre fue levantada, como ya hemos dicho, por don Diego Vázquez de Prada el cual murió en 1491, por lo que la torre debió ser edificada en fechas muy próximas”. Para sustentar esta afirmación, Avello remite en la nota 211 al estudio realizado sobre la torre de la Casa Fuerte de Prada, en el mismo concejo de Proaza y distante aproximadamente 1000 metros al norte de la que nos ocupa. En esta

monografía (ID: pp. 178-179), el autor se refiere a la casa de Prada, como “casa solar de Prada” y lugar de defunción de Diego Vázquez de Prada en 1491. Este personaje es uno de los protagonistas del suceso conocido como “Crimen del Notario de Tuñón”, narrado por Carvallo (1988: pp. 445-446), que tuvo lugar en tiempos de los Reyes Católicos:

Entre los casos atroces que en Asturias pretendió castigar el rey, fue muy notable el de Diego Vazquez de Prada, llamado assi por tener sus casas en el Lugar de Prada, aunque era hijo de Alonso Vázquez de Quirós, descendientes de los Bernaldos de Quirós... Ayundaronle a esta ferocidad Alonso Vázquez y Andrés Vázquez, sus hermanos, por lo qual todos tres se ausentaron de la tierra, temiendo la justicia del Rey Católico; más después Diego de Prada se volvió a morir a su casa en el año de 1491.

De esta noticia sólo se deduce la relación entre Diego Vázquez de Prada y la casa solar de Prada. Desde ningún punto de vista se puede extraer dato alguno que permita relacionar a este personaje con la torre del Campo de Proaza⁵.

3. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE OTRAS ESTRUCTURAS DEFENSIVAS DIFERENTES DE LA ACTUAL.

Del discurso precedente se deduce la existencia de un castillo anterior a la torre del Campo. La prospección arqueológica del concejo, realizada por encargo de la consejería de Cultura del Principado de Asturias, permitió localizar en el paraje denominado Vegamande, situado en las inmediaciones de la casa fuerte de Prada, los restos de lo que puede identificarse como un recinto defensivo, con el arranque de una torre en uno de los extremos (RÍOS GONZÁLEZ, 1995: p. 202).

⁵ En la misma monografía, la nota 207 cita como referencias bibliográficas de apoyo, aparte de la obra de Carvallo ya reseñada, la monografía concejil de Proaza, a cargo de R. Pulido en la obra colectiva *Asturias* (BELLMUNT-CANELLA, 1895-1900), y al código *Regla Colorada*, folio 99 del Archivo Capitular de Oviedo. A este respecto es preciso señalar lo siguiente: La monografía de Proaza señalada no se debe a R. Pulido sino a Valeriano López Fernández (tomo III pp. 151-159). En ella se recoge el suceso del crimen del Notario de Tuñón, con un colofón no documentado en el que se contiene la noticia del regreso de Diego Vázquez de Prada “a su casa de Prada, alcanzando perdón y merced para levantar de nuevo otro castillo, que es el del Campo, y morir en 1491 en su solar de Prada, sin otro castigo que el de su conciencia” (LÓPEZ FERNÁNDEZ, 1900: p. 155). De aquí indudablemente procede la afirmación de Avello Álvarez.

A este lugar se accede en la actualidad desde la casa-fuerte de Prada, a través de un camino que bordea el cauce del río Trubia unos 75 metros, para después doblar hacia el O en dirección a una plataforma artificial, situada en la vertiente, sobre la margen izquierda del río Trubia. La pequeña llanada sobre la que se levantan los restos de construcciones aparece delimitada por el O por la propia ladera en la que fue abierta, mientras que por el resto de sus lados lo hace por medio de un terraplén, en el que se encuentran al menos dos taludes, uno en el extremo superior y otro en el inferior (fig. 2).

En el extremo septentrional de este aterramiento de unos 100x50 metros se yergue el arranque de un recinto sin vanos que presumiblemente pertenece a un torreón cuadrangular (lám. 5). Levantado con obra de mampostería y sillares en las esquinas, está formado por cuatro paredes con un grosor medio de unos 60 centímetros, midiendo cada uno de los lienzos lo siguiente: el N, 7,40 metros; el S, 7,20 metros; el E, 7,30 metros y el O: 7,10 metros.

La altura máxima que alcanzan estos lienzos oscila en torno a los dos metros. Por el exterior, se aprecian a sus pies los amontonamientos producidos por el derrumbe de la construcción, especialmente en los flancos S y O. La vegetación y derrumbes impide la observación del interior.

En el extremo opuesto de la plataforma, junto a la rampa, se conserva una segunda estructura constructiva. Mide unos 4 mts. de largo por 3,70 mts. de ancho y se encuentra empotrada en el sustrato rocoso por el flanco O. En el lado opuesto se abre el único vano existente, adintelado y de reducido tamaño. El interior está colmatado por el derrumbe de la techumbre de madera. Dado su estado actual, resulta difícil determinar la función de esta construcción.

A 40 metros al N de ésta se encuentra un tercer túmulo de piedras, invadido por la vegetación, que pudiera corresponder a otro elemento defensivo. Se da la circunstancia de que

estos dos elementos meridionales ocupan el extremo oriental de la plataforma, situándose justo sobre la línea de ruptura de pendiente.

La superficie de la plataforma está dedicada hoy a pradería. Pese a ello se aprecian abundantes afloramientos rocosos que hacen suponer un sustrato eminentemente calizo, lo cual hizo innecesaria la excavación de fosos para cimentar la cerca que hubo de delimitar este recinto. Esta circunstancia pudo favorecer el desmonte de toda la muralla hasta su base.

Ya se ha aludido anteriormente al hecho de que estas ruinas se encuentran muy próximas (en torno a unos 450 metros) del edificio conocido en la actualidad como Casa de Prada. La primera mención documental a la misma aparece en la carta de donación del 29 de octubre de 1391 por la que Lope González de Quirós dona a Alfonso Vázquez (véase apéndice 1): *el myo suelo con suas [...as] et con sos entradas et salidas et con todos los myos heredamientos et tierras et llantadas que jacen aderedor del. Al qual suelo dicen la casa de Prada, que jaz en el concello de Pruaza.*

Este texto define líneas después el contenido de la donación, del siguiente modo: *tal suelo et muries et heredamientos que jazen aderedor del.*

De estas dos citas se deduce que en 1391 el lugar ya era denominado Casa de Prada, aunque en la donación no se haga referencia expresa a una construcción completa y sí sólo a muros arruinados (*muries*).

Los Bernaldo de Quirós, tenentes de la encomienda del concejo de Proaza desde inicios del siglo XIV, como hemos visto anteriormente, hubieron de hacerse con un notable patrimonio inmobiliario en el territorio sujeto a encomienda, entre el que figuró este solar que en la fecha de donación contaba con unas ruinas visibles. El nuevo propietario pudo haber iniciado la construcción de su casa solar, que se encontraba ya construida un siglo después, en 1491, según el testimonio de Carvallo enunciado anteriormente. Con ello poseemos las dos fechas extremas entre las que fue levantado el núcleo primitivo de la actual casa de Prada, formado

por una torre cuadrangular⁶. En su construcción sin duda se emplearon mampuestos acarreados de las ruinas próximas, en un proceso de desmonte que continuó con las ampliaciones de la casa solar en los siglos XVI-XVIII.

No resta sino identificar el origen de las ruinas de Vegamande. El topónimo ha de derivar de un *Amandus*, formándose a partir de un genérico **Vaika* más un *nomen* en genitivo. Así **Vaika Amandi* derivaría en *Vegamande* (BOBES, 1961: p. 22). El acondicionamiento del terreno revela una obra de gran envergadura, superior en dimensiones a las habituales torres señoriales del norte de la Península Ibérica, que Cooper agrupa en el tipo 7 de su estudio sobre los castillos señoriales (COOPER, 1991: p. 30). En este caso la torre se integra en un recinto defensivo de grandes dimensiones, sólo comparables a las fortificaciones de iniciativa regia asturleonés (Tudela de Agüeria, Llanos de Alba, La Valcueva, etc.), cuya función era fundamentalmente la de configurar una malla que permitiera el dominio estratégico del territorio (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: pp. 46-49; 251-254; 304-306). Dado que en 1184 la monarquía se desprende del dominio directo del territorio al ceder el castillo de Proaza y la villa de Monte Gaudii a la catedral de Oviedo, cabe pensar que en este lugar de Vegamande se encontraba el castillo objeto de la donación. Reforzaría esta hipótesis el relato de los acontecimientos bélicos de la rebelión de Gonzalo Peláez contra Alfonso VII (1132-37). El conde asturiano se hizo fuerte en un castillo que hubo de ser sometido a asedio continuado por el propio Alfonso VII y sus condes Suarío Bermuti y Pedro Adefonsi. El aparato militar necesario para el asedio de los castillos de Buanga, Alba de Quirós y Proaza, calificados por la *Chronica Adefonsi Imperatoris de valde fortissima*, no parece aplicable a una torre de tamaño semejante a la del Campo. Más bien parece que nos encontramos ante un recinto capaz de acoger una importante guarnición, con las suficientes reservas de víveres y agua, al cual se somete a asedio cortando los

accesos, mediante una actuación destinada a infundir terror en cualquier individuo que albergase la intención de acercarse a las fortalezas en poder del rebelde, tal y como recoge con detalle la *Chronica Adefonsi Imperatoris*.

IV. CONCLUSIONES

Por sus características tipológicas -amplio recinto, con edificios interiores- Vegamande es capaz de acoger un crecido número de combatientes, con caballerías si fuese preciso. Este contingente puede adoptar una defensa pasiva de resistencia ante un asedio llevado a cabo por un ejército muy superior numéricamente, o ejecutar acciones de ruptura de cerco, en el caso de que la relación numérica les fuese favorable.

El hecho de que se encontrara arruinada en 1391 implica la pérdida de función. No podemos rastrear el inicio y desarrollo de este proceso debido a la ausencia de documentación. Ahora bien, parece lógico vincular la pérdida de función y consiguiente abandono con la transferencia de su dominio a la Mitra ovetense en 1184. A ésta le habría resultado superfluo mantener un conjunto militar ajeno a sus intereses y necesidades, a la vez que peligroso, desde el momento en que el territorio y fortalezas incluidas eran entregados en encomienda a los miembros de un linaje, el de los Bernaldo de Quirós, caracterizado por la contumacia en la desobediencia a los compromisos de fidelidad adquiridos.

Por el contrario, la torre del Campo se adapta perfectamente al cometido encargado al teniente de la encomienda. La carta ya citada, de 18 de abril de 1398, por la cual Lope González de Quirós entregó en encomienda las torres de Proaza y Proacina a Alfonso García de Tuñón, torres que a su vez había recibido, junto con el tevergano castillo de Miranda, de manos del obispo Guillén de Verdemente, menciona el personal de servicio en las citadas fortalezas:

⁶ Esta torre es la estudiada por Avello Álvarez (1991: pp. 178-179). Este autor cita el documento que transcribimos en extenso (véase apéndice documental) según los registros de Ciriaco Miguel Vigil y Santos García Larragueta. El primero considera que el objeto de donación es la *Casa de Prada*, mientras que el segundo alude a un *suelo y heredad en Prada*. Como hemos visto, García Larragueta es quien interpreta correctamente el contenido. Por ello, no podemos afirmar que la Casa de Prada existiese con anterioridad a 1391.

Et a saber, la de Miranda con tenençia de quatro ommes et la de Proaza et Proazina con tenençia de seis ommes.

Esta cifra puede ser interpretada en términos extremos y opuestos: o bien se trata de la cantidad mínima a mantener por parte del encomendero, o bien de la cantidad máxima autorizada por parte del obispo. Sin poder decidir apodócticamente esta disyuntiva, nos inclinamos hacia la segunda opción. En cualquier caso, y en lo tocante a la torre de Proaza, la guarnición no podría ser muy superior; dada la capacidad del edificio. La comparación con la guarnición del castillo Real de Tineo, que Álvarez estima en veinte personas (ÁLVAREZ ALVAREZ, 1981: p. 209) y los castillos reales navarros, que Martinena considera habitados por entre doce y quince personas en tiempos de paz (MARTINENA, 1994: pp. 471-472), puede ser instructiva, confirmando la estimación a la baja pues la capacidad de los recintos analizados es mucho mayor. Por ello, la torre del Campo no pudo nunca desempeñar el mismo papel militar que describíamos líneas arriba a propósito del recinto de Vegamande. En efecto, cualquier tentativa de encastillamiento prolongado ante una tropa bien pertrechada y preparada para el asedio está condenada al fracaso, por la manifiesta incapacidad de almacenaje de víveres y agua, la facilidad que ofrece a un cómodo asedio, la dependencia estricta en la que se encuentra respecto al curso del arroyo Payón, muy vulnerable, y la imposibilidad de una ruptura de cerco mediante una salida en tropel.

Insistiendo en lo anterior, estimamos que esta construcción se ajusta al modelo de fortaleza señorial que pudiera convenir a los intereses de la Mitra Ovetense, permitiendo su entrega en encomienda sin dotar al encomendero de medios susceptibles de ser utilizados en contra del señor. Efectivamente, el edificio reúne las características necesarias al cometido al que se destina: imponente presencia arquitectónica, suficiente capacidad defensiva ante un conflicto armado derivado del ejercicio del señorío (insurrección campesina), eficaz reclusión de los condenados en el ejercicio de la justicia señorial. Se trata pues de una auténtica casa fuerte. Significativamente, la carta de

encomienda del dieciocho de abril del año 1398, transcrita en el apéndice 2, califica indiferentemente a los tres edificios de Miranda, Proaza y Proacina como *castiellos, fortaleças, fuertes y casas fuertes*. De ello se deduce que, a ojos de los protagonistas del acto de la encomienda, lo esencial no es la morfología del edificio entregado sino la función que vaya a desempeñarse a partir de él.

En conclusión estimamos que la construcción de la torre del Campo es una consecuencia de la entrada en dominio de la mitra en las tierras de Proaza y de la infeudación de este dominio a señores laicos. El proceso histórico arrancó en 1184, fecha de la donación de Fernando II del castillo de Proaza (Vegamande) y la villa de *Monte Gaudii*, en la proximidad del anterior (vega de Buyerres), a San Salvador de Oviedo. El fin se situó con la encomendación de castillos y territorios, que aparece plenamente conseguida en 1224.

Los paralelos estilísticos y morfológicos suponen un *terminus post quem* en torno al 1200. El rasgo estilístico cronológicamente más acotado son las molduras achaflanadas que señalan los retranqueos exteriores del muro. Inequivocamente, se fechan todos en los últimos años del XII y primeros del XIII. Los arcos ojivales aparecen igualmente en el mismo periodo. Aunque se puede admitir la perduración de las ojivas simples en puertas y ventanas geminadas en épocas posteriores, este edificio carece absolutamente de aquellos rasgos que definen la arquitectura civil y eclesiástica del último gótico: arcos carpaneles, conopiales y lobulados, frisos y alfeizares de bolas, alfiles, ..., que se encuentran presentes en algunos edificios asturianos de similar entidad que se atribuyen con más fundamento al siglo XV o principios del XVI. Entre ellos podemos citar la casa de la Rúa (Oviedo), la torre de Ponte (Soto del Barco), el palacio de Cienfuegos (Allande), la casa palacio de los Maldonado (Tineo), etc.

La adscripción cronológica que proponemos para la torre del Campo, primer cuarto del siglo XIII, nos hace dudar de las cronologías propuestas para la mayor parte de las torres señoriales asturianas, que nos parecen fechadas con

criterios apriorísticos. No creemos que haya que esperar a los últimos decenios del siglo XV, fecha en la que se ubican habitualmente la casi totalidad de estos edificios, para apreciar en Asturias las manifestaciones arquitectónicas del poder señorial, fenómeno bien consolidado desde centurias atrás.

APÉNDICE I

1391, Octubre, 29. Pola de Lena.

Lope González de Quirós, hijo de Gonzalo Bernaldo de Quirós, mayordomo mayor del duque de Benavente, da a Alfonso Vázquez, su primo, la heredad conocida como Casa de Prada, en el concejo de Proaza.

A.- Pergamino. 304x163 mm, deteriorado en su margen derecha.

A.C.O. Serie A, carpeta 24, nº16.

EDT.- Inédito

REG.-Miguel Vigil: A.M.E.D., I, p.480; García Larragueta: *Catálogo de los pergaminos de la catedral de Oviedo*, nº964, p.328.

CITA.- Avello Álvarez: *Las torres señoriales de la Baja Edad Media Asturiana*, p.178.

En el nombre de Dios Amén. Sepan quantos esta carta viren como yo, Lope González de Quirós, fillo de Gonzalo Bernaldo, que Dios perdone, et maiordomo mayor del duque de Benavente, en todo mio poder et en mio entendimiento, claramente, de mya bona voluntad, fago carta de donaçion et de bon fecho a Alfonso Vasquez, myo primo. Dovos et dono vos en pura donaçion el myo suelo con suas [...as] et con sos entradas et salidas et con todos los myos heredamientos et tierras et llantadas que jacen aderedor del. Al qual suelo dicen la casa de Prada, que jaz en el concello de Pruaza de lo qual me [...] heredé del dicho myo padre lo qual vos do porque sea vestro para siempre por jur de hereditat o de quien en vuestros [...]. De lo qual por esta carta me amortefico et vos do e otorgo dello et juro et la posesion et propiedat para que guardedes delo entrar et tomar et labrar et rodar et domar et trocar et facer dello et con ello toda vostra voluntad asy en vida como a vuestra muerte asy como de vuestra cosa propia. La qual donaçion vos fago por mucho servyçio et mandado que me feçisteis et por ende quel quien que bien faz debe reçeibir bon galardón. Et yo, conçeidiéndolo asy, otorgo esta carta et remiçion, et parto de mi todos fueros et derechos et lees et usos, escriptos et no escriptos, et toda exepaçion de [forçia] et de contrario, que yo o otro por mi podría aver para [pasar] contra esta donaçion que non me iba recibido ni oydo en juycio ni fuere del antes. Ruego et pido a que los quales justicias juyzes et alcalles maiores et alguaziles ballesteros et porteros ante que esta carta for presentada que vos la fagan guardar et cumplir que se en ella contien, asy como se pasase por su [...] et se yo o otro de mya parte contra ella vos quisier ir o pasar sea maldito de Dios padre et de Santa María sua madre et a las penas del infierno sea condepnado et

con Datán et Abirón que sorbió la tierra por su pecado yaga abraçado quando morir et demás peche a vos o al que lo vos dicha carta por vos tobyer otro tal suelo et muries et heredamientos que jazen aderedor del en otro tal logar et tan bono et en pena dos myll [...] de real moneda et a la parte del rey otros tanto peche et la dicha carta et donaçion finque firme et bala per siempre et porque esta sea cierta et non venga en dulta rogé a Pedro Álvarez, notario público del rey en el concello de Lena, que escrebies esta carta et la robores de so signo.

Que foe fecha en la vylla de Lena beynte e nueve dias del mes de ochobre de año del nascemyento del nostro señor Ihesucristo de mille et treçientos e noventa e hun años.

Testes lohan de [...] et Alvar de Lena et lohán Pérez del Campo et otros omes et yo, Pedro Álvarez, notario público sobredicho, fui presente a esto que dicho es et porque [...] et por el dicho ruego escriby esta carta et pas en ella este myo signo que es a tal. Pedro Álvarez, notario.

APÉNDICE 2

1398, abril, 14, 18, 23. Priorio y Pola de Lena

Alfonso García de Tuñón hace pleito y homenaje a Lope González de Quirós por la entrega de los castillos de Proaza y Proacina. Fernán García Fernández, dicho García Pintoria, hace pleito y homenaje a Lope González de Quirós por la entrega del castillo de Miranda. Alfonso García de Tuñón y Fernán García Fernández solicitan al notario Alvar Fernández traslado de la carta de encomienda por la que el obispo Guillén de Verdemonte entrega a Lope González de Quirós los castillos citados.

A. - Inédito. Pergamino. 355x490 mm, buena conservación, pequeñas roturas en las doblesces.

A.C.O. - Serie B, carpeta 7, nº22.

EDT.- Inédito

REG.- Miguel Vigil: A.M.E.D., I, p. 105; García Larragueta: *Catálogo de los pergaminos de la Catedral de Oviedo*, nº 979, p. 333.

CITA.- Fernández Suarez, A.: "Señorio y encomiendas en las tierras episcopales del valle del Trubia", p.159.

Jueves, diez et ocho días de abril del año del nacimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill et tresientos et noventa et ocho años.

En la Puebla de Lena et en presencia de my, Alvar Fernández, notario público del rey en el concello de la dicha Puebla de Lena, et de los testimonios de yuso escriptos. Alfonso García de Tuñón fizo pleito et omenaje a Lope González de Quirós, que estaba presente, en las suas manos, por los castillos de Pro[a]za et Proacina, que son del obispo de Oviedo, et otorgóse por entrego et apoderado dellos en lo alto et en lo baxo, et rescebio los del dicho Lope González con las tenençias et por las condeçiones por que los el dicho Lope González tenía del dicho señor obispo. Por una su carta escripta en per-

gamyno de cuero et firmada de su nombre et del nombre del dicho Lope Gonçález et seellada con sus seellos de çera pendientes et signada de escribano público, de la qual será el treslado della escripto en la fin desta con testimonios. Que fueron presentes por Pero Martínez, abbat de Riello, et por Alfonso, de la dicha Puebla, Diego et Gutier Díaz de Lena, escribano, et Fernán Alonso, fillo del dicho Alfonso García, et otros.

Et después desto, martes, veinte et tres días del dicho mes de abril de la dicha era, en la dicha Puebla de Lena et en presençia de mí, el dicho Alvar Fernández, notario, et de los testigos de yuso escriptos, pareció de que Fernán García Fernández, de Teverga, dicho García Pintoria, et dixo quél tenía fecho pleito et omenaje al dicho Lope Gonçález en las suas manos por el castiello de Miranda, que es del dicho señor obispo. Et por mayor abondo que lo rectificava et otorgava otra vez et fizo pleito et omenaje en las manos de my, el dicho notario, por el dicho castiello de Miranda de lo tener por el dicho Lope Gonçález, con la tenençia et por las condeçiones que lo el dicho Lope Gonçález resçebiera del dicho señor obispo segund se contenía en la dicha su carta. Et otorgóse por entrego et apoderado en el dicho castiello, en lo alto et en lo baxo. Et desto ey commo pasó, los dichos Alfonso Garçía et Garçía Suárez mandaron a mí, el dicho notario, que diese a cada uno dellos una carta, con el treslado de la dicha carta que el dicho señor obispo, que se leedó de la mitat de [ca]da uno dellos, et que las firmase el dicho Lope Gonçález de su nombre et las seellase con su seello; et yo, el dicho notario que las signase de mio signo. Et que feziere ende fazer otra tal carta para el dicho señor obispo, et otra tal quarta para el dicho Lope Gonçález. Testimonios que fueron presentes por Pero Martínez, abbat de Riello, et Gutier Díaz de Lena, escribano, et Gonçalo de Anieves el moço, et Alfonso Rodríguez de Toriezo, et Gonçalo Suárez de Oviedo, alfayate, et otros.

Sepan quantos esta carta bieren como nos, don Guillén, por la gracia de Dios et de la santa iglesia de Roma obispo de Oviedo, confiando de vos, Lope Gonçález de Quirós, nuestro vasallo, et por vos facer bien et merçed por muchos servicios et bonos que nos fecísteis et esperamos que nos faredes et de aquí adelante a nos et a la dicha nuestra iglesia, dámosbos que tengades de nos en tenençia et en guarda et en defendemyento de nos et de la dicha nuestra iglesia las nuestras fortaleças et nuestros fuertes de Miranda, et de Proaza et de Proazina. Et a saber, la de Miranda con tenençia de quatro omnes, et la de Proaza et Proazina con tenençia de seys omnes. Que han de aver cada omme, desde este día que esta carta es fecha en adelante en cada un año mentre la nuestra [...] o de los nuestros suçesores que dignos de nos venyeren, que las dichas fortaleças de nos et dellos tengades a cada uno de los dichos omnes ocho fanegas de pan, una vaca para carne o çinquenta maravedies por ella, et senas capas de valençina o cinquenta maravedies por cada una dellas. Et yo, el dicho Lope Gonçález así rescebo de vos, el dicho señor obispo, las dichas vuestras fortaleças de Miranda, et de Proaza, et de Proazina, con las dichas tenençias, et dégoboslo en merçed et otorgo me por entrego et apoderado en las dichas fortaleças

et en cada una dellas, en lo alto et en lo baxo, et las resçibo de vos con estas condeçiones que se siguen. Primeramente, otorgo de tener et guardar por vos et por vuestros suçesores las dichas casas fuertes et facer dellas por vos et por vuestro mandado guerra et paz a vuestro serviçio et de la dicha vuestra iglesia. Et otrosy, que a todo tiempo et razón que me las dichas casas fuertes o qualquier dellas foren requeridas por vos o por vuestro mandado, o por vuestros procuradores o procurador, o por vuestros suçesores, o por el deán et cabillo de la dicha vuestra iglesia la vuestra sevacante, que sea tenido a las dar et entregar sin defençión alguna. Et otrosy, que dentro el dicho [...] mente las yo de vos o de vuestros suçesores tovier, que resçiba en ellas et en cada una dellas a vos, el dicho señor obispo, et a los dichos vuestros suçesores, et al dicho deán, et cabillo la dicha vuestra sevacante o a qualesquier dellos siendo me requerido es, et resçiva a vos et a cada unos dellos en las dichas fortaleças onrados et pagados con pocos o con muchos, viniendo vos o qualesquier de vos et dellos en vuestro poder. Et otrosy, por raçón que por aventura podría acaesçer, que yo et los que por mí tovier en los dichos castiellos a vuestro serviçio sería el [...] tal que vos, el dicho señor obispo, o los dichos vuestros suçesores, o el dicho deán et cabillo de la dicha vuestra sevacante, vos reçeláredes, o vuestros procuradores, de ir o enviar buscar a mí o a los que las dichas casas por mí tovier en; por ende otorgo que del día que me foren requeridas o qualquier dellas o a los que las por mí tovier en la dicha vuestra iglesia, a día de domingo, ante la pístola (sic) et en el avangelio (sic), a voz alta por notario público, que fasta sesenta días sea yo tenido, et los que las por mí tovier en, de nos las entregar, sin embargo nin malicia alguna, et de vos apoderar en ellas o a quien vos o a los dichos vuestros suçesores et el dicho deán et cabillo de la dicha vuestra sevacante mandar. Et que non podamos dixer que lo non sabíemos et allegado lo non nombrala. Et otrosy, por raçón que los omnes son naturales a morir quando Dios quier et yo podría ser preso en batalla de rey o [...] ocasión alguna, porque yo non sería en mio poder para entregar los dichos castiellos, o porque mios herederos et sucessores podrían ser rebeldes, et en este caso o podría acaesçer que si yo, el dicho Lope Gonçález (sic), pasase deste mundo en qualquier manera, que vos, el dicho señor obispo, nin los sobredichos vuestros sucessores, et deán et cabillo la dicha vuestra sevacante non podrían por aventura ser bien entregados a la razón en las dichas fortaleças. Por ende, otorgo que yo de las dichas casas fuertes a tales et personas que sean pertenescientes et para las tener et sean omes fillosdalgo et qualles las dé por estas mismas condeçiones et sobre dichas, para que las ellos entreguen et fagan dellas querra et paz, et todas las otras cosas que yo de suso otorgo en esta carta, et sobre las penas que se adelante siguieran et que adelante esta dicha carta otorgare. Otrosy, que yo et los que las dichas casas fuertes et por mí tovier en a vuestro aserviçio, que resçibamos en ellas a nuestro señor el rey o infante heredero, honrado et pagado, con pocos o muchos, a todo tiempo et razón que foren requeridos a mí o a ellos por el dicho señor rey, o por el dicho infante heredero, venyendo en su poder, así como yo o los que las dichas casas por mí tovier en resceberíamos a vos, el dicho

señor obispo. Otrosy, que desde el día que esta carta es fecha fasta veynte días primeros siguientes, que yo, que de las dichas casas a los que las de mí hobieren de tener [...] servicio con las condiciones et en esta carta conteniades. Que fasta el dicho plazo que lo envíe signado de escribano público et firmado de myo nome et seellado con myo seello a vos, el dicho señor obispo, o al arcediano de Gordón, et para lo así tener et guardar et cumplir segund se en esta carta contiene. Fago pleito et omenaje como ome fillo dalgo en las manos de lohan Estébaniz de Oviedo, cavallero que está presente, rescebiendo el dicho omenaje en nombre de vos, el dicho señor obispo, et de vuestros sucesores et del dicho deán et cabillo et de la dicha vuestra sevacante de tener et guardar todo lo en esta dicha carta contenido. Et así lo prometo et juro en las manos de vos, el dicho señor obispo, et non lo >compliendoy en todo así como sobre dicho es, que sea por ende per juro et xogoncoso en todas las plaças, como a qual que face pleito et omenaje como ome fillodalgo et juramyento a su señor et lo non cumple nin lo guarda. Et demás, que vos dé et peche a vos, o a quien lo ovier de recabdar por vos, por pena et postura condicional, que yo con vosco pongo sobre my et sobre todos mios bienes muebles et rayces, los quales vos yo obligo por ello, sólo así non cumplir et guardar, dos mill doblas de oro. Et por esta quarta pido por merçed a mi señor el rey que me lo faga así tener et cumplir et guardar en todo segund se de suso contiene. Et otrosy, ruego et requiero et pido a todas las justiçias del dicho señor rey et de la su corte, et de todos los sus regnos, et a quales quier o qualquier dellos que por ello for requerido, que yo, non compliendo esto sobredicho, que fagan execución en myos bienes et doquiera que los fallaren por las dichas dos mill doblas de oro, et las fagan dar et pagar a vos, el dicho señor obispo, o a quien las ovier de recabdar por vos, bien et complidamente, sin alongamiento et sin furto et sin otro plazo alguno que yo haya o pueda aver por mí, en qualquier manera, sobre esta razón. Et porque esto sea firme et non venga en dubda, mandamos ende fazer dos cartas en hun tenor. La una para vos, el dicho señor obispo, et la otra para mí, el dicho Lope Gonçález, firmadas de nuestros nombres et selladas con los sellos de cada uno de nos en çera pendientes. Et por maior servidumbre rogamos et mandamos a Gonçalo Fernández de Oviedo, notario público por nuestro señor el rey en la su corte et en todos los sus regnos, que las signase de su signo.

Que foe fecha en Priorio, catorze días del mes de abril del año del nascemyento del nuestro señor Ihesu Christo de mill et treçientos et noventa et ocho años.

Testimonios que fueron presentes. Don Gonçalo Garçía, archidiácono de Grado en la iglesia de Oviedo, et el dicho lohan Estébaniz de Oviedo, cavallero, et Hugonín de Verdemonte, sobrino del dicho señor obispo, et Pero lohan Caniello, mercader, et Alfonso Suárez, escudero del dicho señor obispo, moradores en Oviedo, et lohan de Oviedo, camarero del dicho señor obispo, et Lorenço, criado del dicho señor obispo, et Pero Martínez, abbat de Riello, et lohan Alfonso de Casaprín, beneficiado curado del dicho señor obispo et otros. Testes,

Petrus Ovetensis. Testes, Lope Gonçález. Testes, yo, Gonçalo Fernández, notario público sobredicho, fuy presente a esto todo, signándose de suso contiene, et por el dicho ruego et mandamiento de los dichos señor obispo et Lope Gonçález fice escrebir esta carta para el dicho Lope Gonçález et otra tal para el dicho señor obispo, fechas ambas en hun tenor. Et fiz aquí myo signo.

Hyo, Alvar Fernández, notario público sobredicho, foi presente a esto que dicho es, et a ruego del dicho Lope Gonçález et de los dichos Alfonso García et [Fernán Garçía] Fernández fize escrebir esta carta para el dicho señor obispo, fecha en el tenor sobredicho, donde va sobre escripto entre renglones, donde dice compliendo, non enpiesca, y asy ha de dicer. Flize (sic) en ella este mio signo en testimonio de verdat. Alvar Fernández, notario.

Al dorso: Deanato. Carta de merced del obispo don Guillén a Lope Gonçález de Quirós del beneficio de los castillos de Miranda y de Proaza y de Proazina. El dicho Lope Bernaldo cedió despues esta tenencia a otros. Talegón 4. Mar^o VII. Año 1398. Pleito de homenaxe de Alfonso García Tuñón al beneficiario por los castillos de Proaza y Proazina. Son del obispo y cabildo. *Transversal a lo anterior*: Homagium Luppi Gonzalvi. Carta del homenaje.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C. (1981): "Tenencia de fortalezas reales asturianas por la casa condal de Luna", *Asturiensia Medievalia*, 4, pp. 197-216.

AVELLO ÁLVAREZ, J.L. (1991): *Las torres señoriales de la Baja Edad Media Asturiana*. León, Universidad de León.

BALBOA LÓPEZ, X.L. (1974): "Sarria: Notas históricas", *Gran Enciclopedia Gallega*. 28. Gijón, Silverio Cañada, pp. 94-95.

BANGO TORVISO, I.G. (1979): *Arquitectura románica en Pontevedra*. La Coruña, Fundación Barrié de la Maza.

BERRUETA, M.D. (1979): *Castillos de la provincia de León*. León, Nebrija.

BOBES, M.C. (1961): "La toponimia romana en Asturias II", *Emerita*, XXIX, pp.1-52

CADIÑANOS BARDECI, I. (1987): *Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos*. Madrid, Diputación Provincial de Burgos.

CATALÁ, P. (1967): *Els castells catalans* (3 vols). Barcelona, Rafael Dalmau.

CARVALLO, L.A. DE. (1695): *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*. Madrid, Julián de Paredes (Ed facsimil: Gijón, Silverio Cañada, 1988).

COOPER, E. (1991): *Castillos señoriales en la Corona de Castilla* (3 vols, 4 tomos). Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo.

- CUADRADA Y MAJÓ, C. (1986): "Vers l'adquisició d'una mentalitat feudal: Pere des Bosc, ciutadà de Barcelona y la compra dels castells de Sant Vicenç y Vilassar (segle XIV)", *Fortalesses, torres guaites i castells de la Catalunya medieval. Acta Mediaevalia, Annex 3*. Barcelona, Universitat de Barcelona, pp.179-199.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS, J.; MARTÍN ARTAJO SARACHO, L. (coords) (1974): *Corpus de castillos medievales de Castilla*. Bilbao, Clave (Contribuciones de F. Bordejé, C. Guitart y F. Zamora Lucas).
- FERNANDEZ CONDE, F.J. (1978): *Gutierre de Toledo. Obispo de Oviedo (1377-1389)*. Oviedo, Universidad de Oviedo.
- FERNÁNDEZ CONDE, F.J. (1979): *El medievo asturiano (siglos X-XII). Historia de Asturias IV: Alta Edad Media*. Salinas, Ayalga, pp.130-289.
- FERNÁNDEZ CONDE, F.J., TORRENTE FERNÁNDEZ, I., DE LA NOVAL, G. (1978): *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes. I. Colección diplomática (996-1325)*. Oviedo, Monasterio de San Pelayo.
- FERNÁNDEZ SUAREZ, A. (1995): "Señorio y encomiendas en las tierras episcopales del valle del Trubia", *Asturiansia Mediaevalia*, 7 (1993-1994), pp.147-164.
- FLORIANO LLORENTE, P. (1963): *El libro Becerro de la Catedral de Oviedo*. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- GARCÍA GARCÍA, E. (1975): "El conde asturiano Gonzalo Peláez", *Asturiansia Mediaevalia*, 2, pp.39-64.
- GARCÍA GUINEA, M.A. (1991): *Moarves, iglesia de San Juan. Olmos de Ojeda, Santa Eufemia*. Palencia, Diputación Provincial.
- GARCÍA GUINEA, M.A. (1996): *Románico en Cantabria*. Santander, Librería Estudio.
- GARCÍA LARRAGUETA, S. (1957): *Catálogo de los pergaminos de la Catedral de Oviedo*. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- GARCÍA LARRAGUETA, S. (1962): *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. (1995): *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*. Valladolid, Universidad de Valladolid.
- JIMÉNEZ ESTEBAN, J. (1995): *El castillo medieval español y su evolución*. S.L. Aqualarga.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, V. (1900): "Proaza", en CANELLA, F. BELLMUNT, O (1895-1900): *Asturias*, vol III, 151-159.
- MARTINENA RUIZ, J.J. (1980): *Navarra. Castillos y palacios*. Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra.
- MARTINENA RUIZ, J.J. (1994): *Castillos reales de Navarra (siglos XIII al XVI)*. Pamplona, Gobierno de Navarra.
- MENÉNDEZ PIDAL, G. (1986): *La España del siglo XIII leída en imágenes*. Madrid, Real Academia de la Historia.
- MIGUEL VIGIL, C. (1887): *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática*. Oviedo, Imprenta del Hospicio Provincial.
- MUÑOZ JIMENEZ, J.M. (1993): *Torres y castillos de la Cantabria Medieval*. Santander, Ayuntamiento de Santander.
- PÉREZ CARMONA, J. (1974): *Arquitectura y escultura románicas en la provincia de Burgos*. Burgos, Facultad de Teología del Norte de España.
- PORTILLA, M. (1978): *Torres y casas fuertes de Álava (2 vols)*. Vitoria, Caja de Ahorros Municipal.
- RÍOS GONZÁLEZ, S.: "Resumen de la Carta Arqueológica de Proaza", *Excavaciones arqueológicas en Asturias. 1991-1994*. Oviedo, pp. 200-202.
- RÍOS GONZÁLEZ, S.; GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, C. (1997): *Asturias Monumental. 100 referencias*. Gijón, Trea.
- RISCO, M. (1793): *España Sagrada XXXVIII. Memorias de la Santa Iglesia exenta de Oviedo...* Madrid, Blas Román (Ed facsimil: Gijón, Mases, 1986).
- RODRÍGUEZ DÍAZ, E.E. (1995): *El Libro de la Regla Colorada de la Catedral de Oviedo*. Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J.I. (1977): *Historia de Asturias V. Baja Edad Media*. Salinas, Ayalga.
- SÁEZ LARA, F. (1993): *Catálogo de los castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la Comunidad de Madrid*. Madrid, Comunidad de Madrid.
- SANCHEZ BELDA, L. (1950): *Chronica Adefonsi Imperatoris*. Madrid, CSIC-Escuela de Estudios Medievales.
- SANZ FUENTES, M.J.; RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J.I. (1992): *Colección diplomática del monasterio de San Vicente (siglos XIII-XV). I.I (1201-1230)*. Oviedo.
- SOLER DEL CAMPO, A. (1993): *La evolución del armamento medieval en el reino Castellano-Leonés y Al-Andalus (siglos XII-XIV)*. Madrid, Servicio de Publicaciones del Estado Mayor del Ejército.
- VALLE PÉREZ, J.C. (1982): *La arquitectura cisterciense en Galicia (2 vols)*. La Coruña, Fundación Barrié de la Maza.

RESUMEN

Se estudia la torre señorial de Proaza (Asturias, España), fijando su cronología en torno a los inicios del siglo XIII. Paralelamente, se discuten parte de los argumentos cronológicos habitualmente empleados en la datación de las torres señoriales medievales. La fecha propuesta permite reinterpretar los hechos históricos asociados tradicionalmente al edificio (revueltas de Gonzalo Peláez contra Alfonso VII), situando éstos en un segundo asentamiento defensivo inmediato, ubicado en Vegamande.

PALABRAS CLAVE: Torre de Proaza, torres señoriales medievales, Gonzalo Peláez.

ABSTRACT

We study the manor tower of Proaza (Asturias, Spain) dating it around the beginnings of the 13th century. Moreover, we call into doubt some of the chronological reasonings usually argued to date medieval manor towers.

The suggested date has allowed us to re-examine some historical events traditionally associated with that building (Gonzalo Peláez's rise against king Alfonso the 7th), placing them in a different defensive settlement located in Vegamande, near Proaza.

KEY WORDS: Tower of Proaza, medieval manor towers, Gonzalo Peláez.

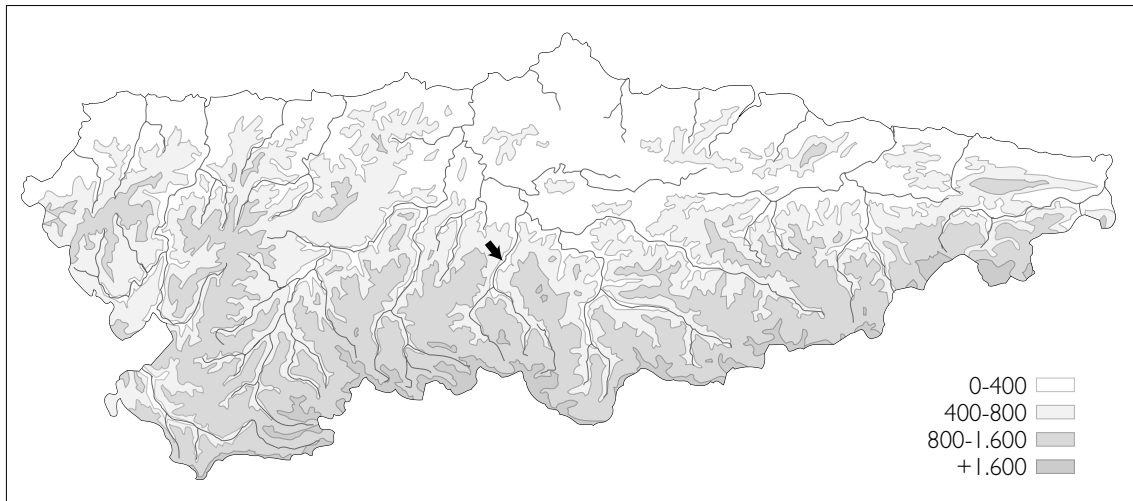


Figura 1. Situación de los castillos de Proaza en Asturias

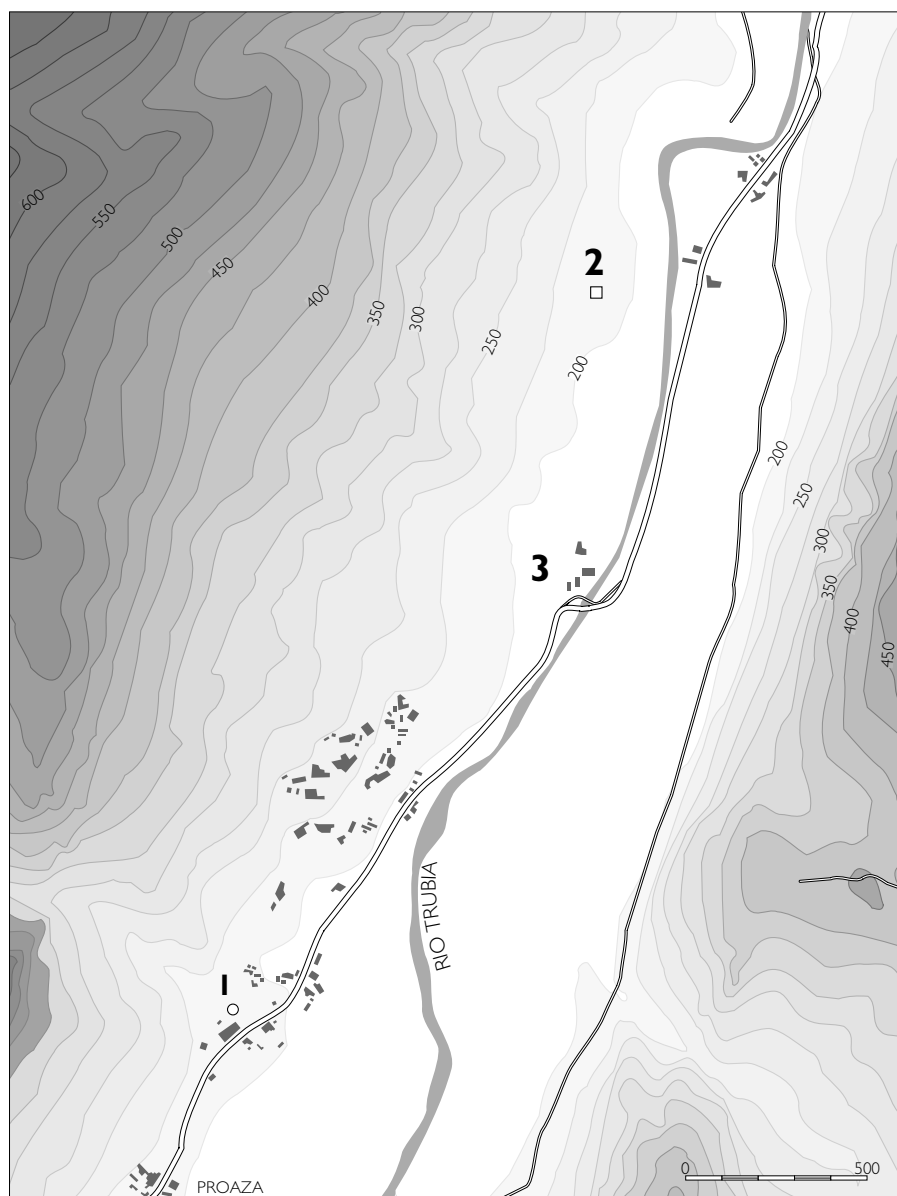


Figura 2. Detalle topográfico de la situación de los castillos en el valle del Trubia
 1. Torre del Campo
 2. Vegamande
 3. Casa de Prada



Lámina 1. Torre del Campo, vista general desde el E.

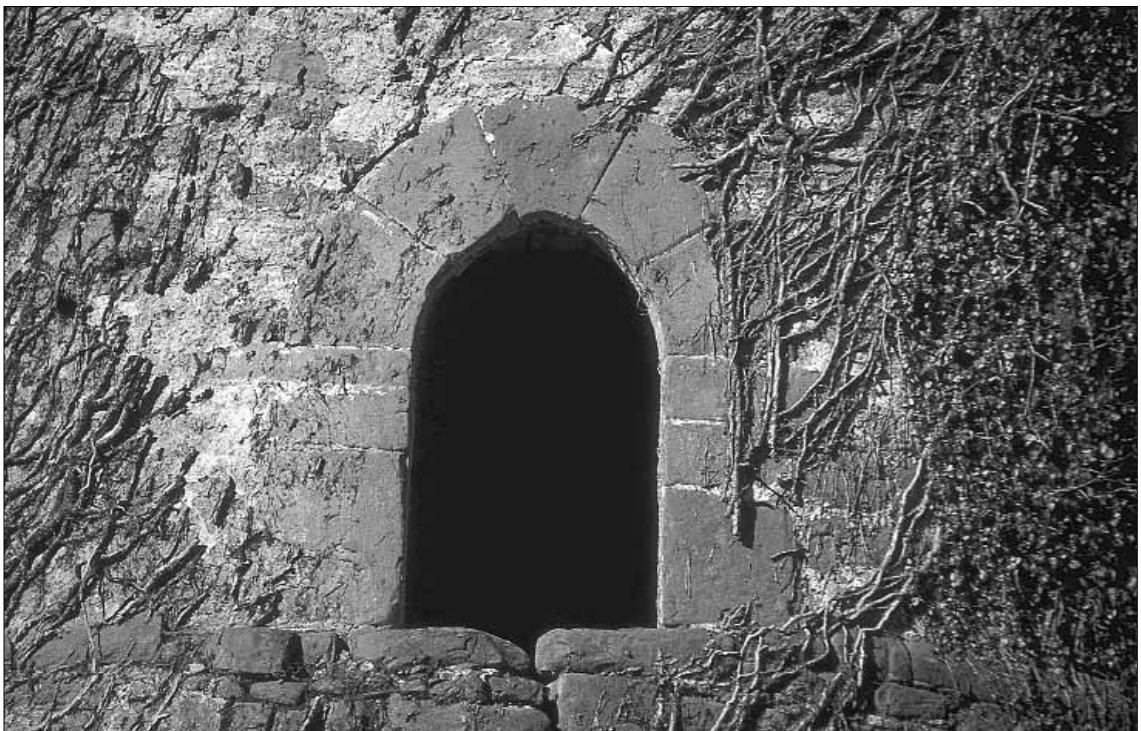


Lámina 2. Torre del Campo, puerta de acceso.



Lámina 3. Torre del Campo, ventana geminada.



Lámina 4. Torre del Campo, saetera cerrada en ojo de herradura invertido.



Lámina 5. *Vegamande, vista general desde el Sur.*